



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 06

SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todos los integrantes del Consejo General, tomen su lugar en la sala de sesiones. Vamos a dar inicio a la Sexta Sesión Extraordinaria, convocada para este día.

Muy buenas tardes señoras y señores integrantes de este Consejo General. Desde aquí les saludo afectuosamente a cada uno de ustedes, disculpen que no haya tenido la cortesía de acercarme personalmente, vaya creo que no está por demás tomar todas las previsiones necesarias ando un poco agripado y la verdad no quiero contagiarles. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria No. 06 convocada para las quince horas con treinta minutos de este día jueves 12 de marzo del 2020,

En virtud de que actualmente se encuentra vacante la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en los artículos 109 párrafo segundo y 113 fracción II de la Ley General del Estado, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, procederemos a designar al integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional y funcionario de este Instituto, que fungirá en esta sesión como Secretaria en funciones, por lo que me permito proponer a este Consejo General a la Licenciada Norma Patricia Rodríguez Cárdenas, quien se desempeña como Coordinadora de Organización Electoral de este Instituto, para que concurra como Secretaria en Funciones a esta sesión y auxilie a esta Presidencia en el desarrollo de los trabajos de la presente Sesión.

Por lo cual consulto a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz, con relación a la propuesta hecha.

La Representación del Partido de la Revolución Democrática, adelante señor Representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Buenos días tardes ya a todos. Bien primero sobre ello porque como es extraordinaria no hay asuntos generales, fue muy prematuro la reunión de un día a otro cuando son temas relevantes creo yo y si quiero comentarlo desde ahorita desde el principio porque tengo que entendido que no es nada más el único caso de cambio en la organización del IETAM acá en Tamaulipas. Bien el cambio de Secretario y cambio de varios funcionarios que quisiera que nos explicaran y porqué y por qué se dan esos cambios se supone que el servicio electoral se está profesionalizando, entonces no deben ser cambios como un Presidente Municipal que viene llega a cambiar todos los funcionarios entonces creo que debemos tener una explicación el por qué y cómo. Parece que hay otros cambios en Prerrogativas y en otras comisiones y direcciones entonces creo que debería darse una explicación por qué, cómo y de las candidaturas también. Gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si bien, muchas gracias señor Representante, ¿alguna otra intervención en cuanto a este punto?
La representación del Partido Revolucionario Institucional, adelante señor Representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias buenas tardes Consejero Presidente, Consejeras, Consejeros de este órgano electoral, compañeros representantes de los partidos, y a la prácticamente nula presencia de los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy.

Bien Presidente, al igual que mi compañero aquí del Partido de la Revolución Democrática, yo quiero aprovechar el espacio también para hacer una primero un comentario después una petición a usted, toda vez que bueno pues no hay asuntos generales pero bueno aprovechamos el uso de la, el uso de la palabra en esta sesión en este espacio.

El IETAM es un organismo constitucional autónomo pero que a diferencia de otros organismos autónomos constitucionales reviste una particularidad muy importante que es precisamente el elemento ciudadano por un lado, por otro lado lo que tiene que ver con el tema de la transparencia y por otro lado lo que tiene que ver con la buena fe en el actuar de este Instituto.

Y me refiero al siguiente punto Presidente, convocar a las 3 y media de la tarde en un día tan importante como lo es la propuesta de un Secretario Ejecutivo como son las direcciones ejecutivas de algunas áreas muy importantes de este órgano electoral, me parece que queda mucho a deber toda vez que podríamos encontrar justificaciones de cargas laborales, justificaciones de agenda, justificaciones de todo tipo que de igual manera cualquier justificación relacionada con por ejemplo

un horario más decente para esta sesión pues tiene el mismo peso que la justificación que nos pueda dar porqué convocar a esta hora. Vemos ahorita por ejemplo prácticamente por eso hice el comentario ahorita una nula presencia de medios de comunicación no obstante que ustedes envíen sus boletines informativos o hayan comunicado esta situación más temprano y ¿a qué voy? Yo creo que relacionado precisamente con la buena fe de este Instituto, relacionado con el compromiso de transparencia de este Instituto yo creo que no cabe en que aquí al seno de este Consejo General quisiéramos jugar a las travesuras de fuceo aplicar la teoría política de Nicolás Maquiavelo yo creo que estos son puntos de la mayor trascendencia y de la mayor relevancia que finalmente en este momento pudiera no tener una posición en relación a las propuestas que están sometidas a este órgano lo que no significa que no van a pasar cada una de sus propuestas por los rayos equis de la ley y por los rayos equis de la afinidad política que cada uno de ellos tengan; sin embargo una petición con mucho respeto es que en futuras sesiones lo hagan en un horario más decente y en el que todas las personas que nos involucramos con el actuar de este Consejo General pues tengamos las posibilidades de poder estar aquí de poder cubrir y me refiero por ejemplo el caso muy particular medios de comunicación muy pocos regularmente en una sesión ordinaria cuando se ha tratado asuntos de mucho menor relevancia hay mayor presencia y me refiero porque esto que estoy diciendo estoy haciendo el uso de la voz de mucha gente que con los cuales he tenido comunicación desde el día de ayer y el día de hoy que no tienen voz dentro de este Consejo General, pero que el común denominador de todos fue que esta sesión está cargada de suspicacia y sospechosismo, entonces muy atenta mi petición para usted Presidente se la hago con mucho respeto que en las posibilidades que usted tenga que sé que las tiene pudiéramos en sesiones futuras poder convocar en horarios más decentes horarios laborales y no en horarios en los que de alguna manera sabemos de antemano que la mayoría de la gente tiene otro tipo de compromisos o atenciones y que pues desafortunadamente pues no les permita poder estar aquí para cubrir su sesión, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien muy amable, muchas gracias señor Representante, ¿alguna otra intervención?

Muy, no siendo así, muy brevemente me referiré a la intervención de la representación del Partido de la Revolución Democrática vaya se trata si se refiere señor representante al contexto del proyecto del orden del día únicamente la propuesta que su servidor presenta a este pleno de la designación de dos funcionarios específicamente en dos áreas que estaban vacantes a la llegada de su servidor a esta Presidencia el Consejo General, me refiero específicamente a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y también a la Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas no es

materia de esta sesión ningún cambio en ninguna Comisión ni tampoco en alguna otra Dirección Ejecutiva distintas a las contenidas en el proyecto de los dos proyectos de acuerdo perdón que forman parte del proyecto del Orden del día; ahora bien sí por supuesto me hago cargo de que en el proyecto de orden del día hay una presentación de una propuesta que esa es una propuesta al pleno de este Consejo y a partir de la cual inician los trabajos institucionales para poder en un futuro no muy lejano estar llevando nuevamente al pleno de este Consejo la propuesta previa dictaminación de la Comisión Especial de quien ocupe en su caso, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

No, respecto a la Secretaría Ejecutiva no hay ninguna decisión trascendente que en este momento vaya a tomarse más que la presentación propiamente de la propuesta y la lectura que su servidor realizará al currículum de la persona que se propone meramente. Hago este vaya, tomo nota también de su inquietud señor representante con mucho gusto, de hecho en la mañana tuve un acercamiento con los medios de comunicación en un evento público al que fuimos invitados quienes integramos el pleno de este Consejo y precisamente les comenté de esta sesión a las 15:30 horas vaya es como usted bien lo refiere es la agenda propiamente vaya de actividades que traemos quienes integramos este pleno y al igual que usted lo comenta también soy partidario que entre más temprano mucho mejor definitivamente entonces me hago cargo de eso y con mucho gusto vaya tomaré las acciones correspondientes creo que también está en todos nosotros en ese acercamiento que usted refiere con la sociedad civil vaya despejar justamente cualquier duda que puede haber en el actuar de este órgano sobre todo porque todos somos parte del mismo justamente no y no sumarnos a esas inquietudes que algunas de ellas pueden tener su origen en rumores o trascendidos o dichos de terceras personas no, como integrantes de este pleno creo que podemos coadyuvar justamente y mucho como ustedes como actores principales en el escenario político a transmitir ese mensaje de que la autoridad electoral está realizando sus actividades con el mayor de los profesionalismos justamente, muchas gracias señor representante muy amable.

¿Muy bien alguna otra intervención? Muy bien, si no la hay entonces, consultaría en votación económica a las y los consejeros electorales si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Norma Patricia Rodríguez Cárdenas, a efecto de que coadyuve con su servidor como Secretaria en Funciones en la conducción de esta sesión, quien esté por la afirmativa le pido si es tan amable levante la mano.

Muchas gracias, aprobado por unanimidad. Muchas gracias señoras y señores consejeros y luego entonces le pido a la funcionaria Norma Patricia Rodríguez Cárdenas, si es tan amable tome asiento en la Secretaría de este Consejo a efecto de que coadyuve en la conducción provisional de esta sesión.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Gracias, buenas tardes.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si es tan amable Licenciada Norma Patricia Rodríguez Cárdenas, le suplico pase lista de asistencia y haga la declaración de quórum correspondiente.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente. Procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN JOSE GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE PRESENTE

LIC. NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS
SECRETARÍA EN FUNCIONES PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE

LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

ING. JORGE MARIO SOSA POHL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO
PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTE

LIC. ERCILIA DENISSE MERCADO PALACIOS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRESENTE

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

PRESENTE

LIC. MARLA ISABEL MONTANTES GONZÁLEZ
PARTIDO MORENA

PRESENTE

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Señoras y señores consejeros electorales, les informo que se encuentran presentes el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales y 2 consejeros electorales, así como siete representantes de partidos políticos hasta este momento; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria en funciones, una vez verificado el quórum requerido para poder sesionar, se declara formalmente instalada la sesión.

Por lo tanto le solicito, sea tan amable en poner a consideración de las integrantes de este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del Orden del Día, así como su contenido si es tan amable.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Gracias Consejero Presidente.

Se pone a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Al no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada. Gracias.

Doy fe, que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta que formula el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en relación al nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva;

- II. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación del C. César Andrés Villalobos Rangel, en el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- III. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación del C. Juan Manuel Guerrero Jiménez, en el cargo de Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria en funciones, le solicito iniciemos con el desahogo del Orden ya aprobado si es tan amable del Día.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con todo gusto Consejero Presidente. El primer punto del Orden del Día se refiere, a la Propuesta que formula el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en relación al nombramiento del Titular de la Secretaría Ejecutiva.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias. Desde el pasado primero de marzo del año dos mil veinte la Secretaria Ejecutiva de este órgano colegiado se encuentra vacante, por lo que siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, lo procedente es que la presidencia de este Consejo formule la propuesta de designación respectiva, por lo que en este acto hago entrega a la Secretaria en funciones del Oficio Número PRESIDENCIA/257/2020 de esta misma fecha, suscrito por su servidor que contiene la propuesta de designación formulada por esta Presidencia solicitándole sea tan amable proceda a dar lectura al mismo.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente. Procederé a dar lectura al oficio de referencia.

Oficio Número PRESIDENCIA/0257/2020
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 12 de marzo de 2020

Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo General
del Instituto Electoral de Tamaulipas
Presentes

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 numeral 2 incisos del a) al j) de la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 105 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 110 fracción I y 112 fracciones VII y XIII del mismo ordenamiento legal, 19 y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito proponer al Ciudadano Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo de este organismo electoral.

Aprovecho la oportunidad para comunicarles que la documentación atinente será turnada a la Comisión Especial que Dictaminará las propuestas de Designación o Ratificación en su caso de los titulares de las áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas para los efectos de lo dispuesto por el artículo 27 Bis del Reglamento Interior del propio Instituto.

Sin otro particular, reitero a ustedes mi consideración distinguida

Atentamente

En Tamaulipas todos hacemos la democracia

Licenciado Juan José G. Ramos Charre
Consejero Presidente

c.c.p. La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para su conocimiento y con copia para el archivo.

Es cuanto Consejero.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria en funciones. A continuación señoras y señores integrantes de este pleno me voy a permitir dar a conocer el resumen curricular de la persona que estoy proponiendo a este pleno Juan de Dios Álvarez Ortiz para ocupar la Secretaría Ejecutiva.

El Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, es ingeniero civil por la Universidad Autónoma de Tamaulipas además cuenta con maestría en instituciones y procedimientos electorales por el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Educación Pública.

En su experiencia profesional en materia electoral abarca los siguientes cargos:

Se desempeñó voy a comenzar del más antiguo al más reciente. En los años de 1991 a 1993 se desempeñó como Técnico de Verificación en la Junta Distrital 08 del Estado de Tamaulipas; de 1994 a 1995 fungió como Técnico Cartógrafo en la Junta Distrital 07; de 1996 al año 2001 ocupó el mismo cargo de Técnico Cartógrafo en la Junta Distrital 08 del Estado de Tamaulipas; entre septiembre de

2001 y junio del año 2003, se desempeñó como Vocal del Registro Federal de Electores en la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Tamaulipas con cabecera en Reynosa; de junio de 2003 a octubre del 2008 se desempeñó como Vocal del Registro Federal de Electores en la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Tamaulipas, si con mucho gusto señor representante, en la 06 Junta Distrital Ejecutiva 06 en El Mante, Tamaulipas; entre junio del 2003 y octubre del 2008.

Además perdón, entre octubre del 2008 y septiembre del 2010 se desempeñó como Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital 06 con cabecera en la Ciudad de México en la Delegación Gustavo A. Madero; de septiembre del 2010 a abril del 2014 se desempeñó como Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital 5 con cabecera en Ciudad Victoria, Tamaulipas del otrora Instituto Federal Electoral y de abril del 2014 a agosto del 2019 como Vocal Ejecutivo en la misma Junta Distrital 05 con cabecera en Ciudad Victoria, Tamaulipas pero del actual Instituto Nacional Electoral; de septiembre del 2019 al día de hoy Juan de Dios Álvarez Ortiz funge como Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León, eso es en cuanto a su experiencia profesional en material electoral.

Es importante mencionar que en la trayectoria de prácticamente 30 años de servicio en el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral, Juan de Dios Álvarez Ortiz ha participado en 12 procesos electorales 9 de ellos de carácter federal y 3 procesos electorales de carácter local, en 2016 como Presidente del Consejo Distrital con cabecera en Ciudad Victoria en el Distrito 5 y en el 2019 como Presidente del Consejo Distrital 05 también de Ciudad Victoria, Tamaulipas; además de acuerdo al currículum proporcionado y la documentación que lo avala por Juan de Dios Álvarez Ortiz, vaya él tiene diversos cursos entre los que destacan:

Taller sobre la función de los enlaces de obligaciones de transparencia; Taller sobre trabajo en equipo estilos de comunicación; Cursos en materia de perspectiva de género derechos humanos de las mujeres, también ha participado en diversos cursos como es la organización y conducción de sesiones de consejos y cómputos distritales en cursos de perspectiva de género y no discriminación comunicación asertiva y negociación, Reforma Político Electoral 2014, en cursos sobre Género de Violencia el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cursos sobre Manejo del Estrés sobre Igualdad entre Géneros y la Diversidad como valor, cursos sobre Negociación, curso también sobre la Perspectiva de Género Mujeres y Democracia Liderazgo e Influencia y el Procedimiento Especial Sancionador.

Ese es una si me permiten, una apretada síntesis curricular de la persona que en este caso propongo como Secretario Ejecutivo de este Instituto como les comenté él tiene 29 años de antigüedad como integrante del Instituto Federal Electoral

Instituto Nacional Electoral, además tiene 18 años de antigüedad como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional. En el programa de formación y desarrollo del Servicio Profesional Electoral tiene un promedio general de 9.67, en las evaluaciones del desempeño como miembro del Servicio Profesional Electoral durante los 18 años que ha sido que es miembro perdón, tiene un promedio general de 9.467 y además en su historia en el servicio profesional electoral nacional obra el haber sido acreedor de incentivos y reconocimientos en los años 2004, 2005, 2006, 2010 y 2017. Además ha fungido como facilitador de diversos programas del Programa de Formación y Desarrollo Profesional para miembros del Servicio Profesional Electoral en los módulos técnico instrumental, cultura democrática, identidad institucional y comunicación político electoral y finalmente ha fungido también como coach de inducción a cargo para puestos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital de reciente designación. Esa es la apretada síntesis curricular y si no tienen inconveniente quien desee una copia del resumen curricular con todo gusto le pido a mi personal se las proporcione, ¿de acuerdo?

Con base en lo anterior considero que Juan de Dios Álvarez Ortiz es la persona que cumple con el perfil idóneo para ser propuesta al cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, perdón, una vez que ha sido realizada la propuesta al seno de este Consejo General con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 27 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas y 24 numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral a la conclusión de esta sesión habré de turnar a la Comisión Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas la propuesta con el expediente correspondiente a fin de que la Comisión dictaminadora en ejercicio de sus atribuciones lleva a cabo el procedimiento y esté en condiciones en su momento de emitir el dictamen que conforme a derecho proceda.

Consultaría a las y los integrantes de este Consejo si alguien desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta y subrayo únicamente propuesta que esta Presidencia ha realizado hace unos minutos.

La representación del Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Disculpe la repetición del tema, por lo que se escuchó no lo hemos analizado y no lo conozco tiene un gran currículum el candidato, pero no se me no se me contestó por qué se le pidió al anterior que dejara el cargo yo decía que entiendo que esto se trata de profesionalizar los puestos que están se

concurran se traen no tiene ningún plazo no es para hacer cambios por cada cambio que se haga de alguien presidente del Consejo Electoral o de los demás puestos y por eso también comenté que la premura por ejemplo ahorita aquí decía que se iba hacer la propuesta ya se hizo si nos hubieran dado fue de ayer a hoy la convocatoria más días para tener mejor información tener mejor opinión y saber por qué los cambios nada más gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien muchas gracias señor representante, ¿alguna otra intervención? Estamos en la primera ronda, muy bien.

Su servidor comentará muy brevemente señor representante y no en el ánimo de polemizar por supuesto sino de que usted cuente con la información tanto el Secretario Ejecutivo anterior el maestro Francisco Salazar Arteaga como su servidor hacia finales del mes de septiembre llegamos a la conclusión de común acuerdo dar por terminada la relación jurídico laboral que mantenía él con el Instituto Electoral de Tamaulipas lo cual se asentó en un convenio de terminación justo eso de su de su relación laboral con esta institución, creo que la parte que usted atinadamente comenta de la profesionalización de los órganos electorales corre en una si me permiten en una vereda distinta en esta Institución tenemos un compromiso fuerte con la profesionalización de los servidores públicos de carrera no lo digo de dientes afuera este Consejo General ha tomado en otro momento acuerdos que incorporan a plazas de la estructura a de la rama administrativa al Servicio Profesional Electoral Nacional y es en el seno de ese servicio de ese sistema en donde se lleva a cabo el trabajo justo de profesionalización de los funcionarios, la estructura ejecutiva que comprende tanto la Secretaría Ejecutiva como las direcciones ejecutivas, técnicas tienen un tratamiento completamente diferenciado al Servicio Profesional Electoral, su tratamiento deriva primeramente del Reglamento de Elecciones justamente y es en el Reglamento de Elecciones en donde se establece las atribuciones en su momento para la Presidencia, o en su caso, para el pleno de este Consejo de tomar las decisiones respecto a la ratificación o remoción de quienes integran esa estructura si me permite ejecutiva de la Institución, me refiero a Secretario Ejecutivo, directores ejecutivos o titulares de unidades técnicas, entonces ese fue el contexto en el cual como le comento hace escasos días se dio la salida de quien se desempeñaba como Secretario Ejecutivo de esta Institución.

Muy bien, ¿alguna otra intervención? La representación del Partido Revolucionario Institucional, adelante señor Representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias Consejero Presidente. Bueno aquí retomando también un poquito bueno yo no soy un experto en el tema de la profesionalización pero sí conozco un poquito por la experiencia que hemos

tenido la correlación partidos políticos Instituto Electoral, Procedimientos Sancionadores, Organización Electoral, etcétera y mi pregunta va en relación al siguiente sentido: Usted está proponiendo aquí a un ingeniero civil sí o sea los ingenieros civiles hacen obras, hacen estructuras, hacen casas, hacen carreteras, edificios etcétera, el perfil del puesto de Secretario Ejecutivo no es un perfil de al menos dice en derecho y pregunto por lo siguiente porque el Secretario Ejecutivo pues por los temas que aquí manejan y la responsabilidad que tienen pues es una persona que conozca la Ley que sepa interpretarla que sepa aplicarla puesto que ustedes dentro de su función más que formal dentro de su función material de igual manera y con cargo a la Secretaría Ejecutiva que es el responsable instruye procedimientos sancionadores en los que aplican la ley, en los que aplican tesis, en los que aplican jurisprudencia y honestamente se lo digo yo sin conocer a la persona si veo que por su profesión de entrada de entrada creo que adolece del requisito formal de poder en todo caso ser un conocedor de la ley ser un conocedor del derecho entonces quisiera ver si me pudiera decir a qué obedece que usted proponga un Ingeniero Civil y que no proponga un Licenciado en Derecho.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien muchas gracias, ¿alguna otra intervención?

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: La maestría no es suficiente ojo, eso es otra cosa vamos a ver aquí un Licenciado en Derecho.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención?, estamos en la primera ronda.

Bueno su servidor hará uso de la palabra con relación al planteamiento que hace la representación del Partido Revolucionario Institucional.

Primero, yo creo que no podemos reducir a lo estrictamente jurídico contencioso el trabajo de la Secretaría Ejecutiva de todo un Instituto si, vaya le corresponde a la Secretaría Ejecutiva la coordinación en el sentido más amplio del trabajo que se realiza a nivel de todas las direcciones y unidades técnicas sí, no hay propiamente un criterio de vaya que nos vincule a que quien ocupe la Secretaría Ejecutiva deba tener por fuerza una Licenciatura como la que usted refiere justamente Licenciatura en Derecho en todo caso vaya en el seno justo de la Comisión dictaminadora se realizará las ponderaciones correspondientes en cuanto que si la persona propuesta que a mi juicio sí cumple, cuenta con los conocimientos suficientes para poder hacer frente al trabajo que amerita la Secretaría Ejecutiva si, a nivel distrital yo también fui Vocal Ejecutivo Distrital y le puedo compartir que también distrital se conoce el procedimiento sancionador

es justamente y a nivel distrital encontramos en las Vocalías Ejecutivas vaya un digámoslo un abanico de profesiones vaya muy variado justamente no propiamente un cargo o que los cargos estén en manos de profesionales del derecho en abogados si entonces además es una trayectoria prácticamente 30 años de servicio al Instituto Federal en su momento Nacional Electoral y vaya en opinión del suscrito que estimo que a partir de su trayectoria y su currículum reúne los requisitos y además cuenta con el perfil idóneo para poder encabezar los trabajos de la Secretaría Ejecutiva además no está por demás comentarlo hay un área especializada en el Instituto la Dirección de Asuntos Jurídicos Electorales y no solamente eso también hay una Comisión de Procedimiento Sancionadores si, donde es en el seno de esa Comisión justamente donde se toman las decisiones en cuanto a la aprobación de proyectos justos de resolución y no depende exclusivamente de una persona como en este caso la Secretaría Ejecutiva. Muy bien, algún comentario adicional abriríamos entonces, perdón, Consejera Nohemí adelante.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente. Bueno nada más para abonar en el sentido de que esto es solo la propuesta y que existe todo un procedimiento como lo establece el Reglamento de Elecciones en donde además de evaluar su reseña curricular se le hace una entrevista en donde en esa entrevista nos permitirá entonces valorar algo que pues si bien es cierto no está en un documento profesional si puede ser materia de evaluación a través de una entrevista y entonces y valorar los conocimientos necesarios y bueno eso es importante mencionar porqué para eso está una Comisión dictaminadora que hace el análisis en conjunto de todos los elementos y en su momento es cuando se determina si contiene perfil idóneo o no lo tiene, entonces eso es importante mencionar solo es una propuesta y en su momento se votará el acuerdo correspondiente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si muchas gracias Consejera. La representación del Partido de la Revolución Democrática, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Se ha dicho en varias ocasiones del candidato que tiene mucha antigüedad de trabajo en el servicio electoral, pero en los que me dio tiempo de apuntar no todos son áreas directamente de áreas legales tuvo varias épocas de cartografía, yo soy ingeniero tengo maestría en petroquímica desde los 24 años yo he participado en comités electorales, distritales, estatales y federales en diversas ocasiones pero eso no me hace a mi conocedor de todas las leyes como decía aquí el otro compañero de aquí del Instituto Electoral. Yo creo que si

es importante cuidar la situación de ese tema porque un Secretario en el IETAM en el INE cualquiera de ellos necesita según la problemática que se dé en el momento de discusión o en el proceso electoral que estemos tiene que estar atento a cómo poder manejar las cosas como poder semblantar y poder independientemente que tenga una comisión de apoyo legal todo eso yo fui presidente municipal por mucha comisión tienes que estar en el momento ducho del tema de lo que se esté discutiendo, aunque tengas un Secretario del Ayuntamiento tengas un abogado jurídicos y todo lo demás necesitas tener más conocimiento de causa en el momento directo de los hechos yo creo que no me he entrado a revisar su currículum porque pues todavía teníamos el pero me gustaría también el que leyó para poder tener una mejor semblanza de él, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si muchas gracias señor Representante.

A ver, en primera ronda le voy a dar el uso de la palabra a la representación de Movimiento Ciudadano y abrimos una segunda ronda para entonces darle el uso de la palabra a la representación del Partido Revolucionario Institucional en caso de que alguien que no haya intervenido en primera ronda no desea hacer uso de la palabra, adelante señor Representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Buenas tardes Consejero y amigos los representantes de los partidos.

Es una propuesta, yo confío mucho y se lo externé a usted Consejero y a este cuerpo perdón ya bien traumatado, de la confianza no hoy venimos a una propuesta y en su momento a un expediente ya integrado un acuerdo verdad donde porqué o por qué no ahorita en su momento fueron 3 propuestas y ahorita nada más hay dos quiere decir que la otra o se conservó o no pasó verdad ahorita le preguntaremos. Me da pena que juzguen a una persona por su profesión, antiguamente muchas veces en ciertos lugares pues no había ese tipo de escuelas de derecho aquí las carreras de médico son particulares y no cualquiera tiene la solvencia económica para ello se tienen que ir a la UAT entonces en base a capacidad en 30 años o 29 años en el INE ha salido avante por algo ha estado ahí no ya en su momento ellos dictaminarán si es procedente o no acuérdense que hay un artículo primero constitucional y aparte pues no podemos contrarrestarle sus derechos no, porque si aquí un partido político lo va a impugnar porque no tiene el perfil salvo que venga en un reglamento o un estatuto que tiene que ser abogado entonces si verdad pero para muestra tenemos un presidente municipal que es doctor y no tiene leyes y vemos lo que hace no, entonces y hay diputados y hay diputados que no tienen escolaridad y son diputados verdad o sea hay diputados que no tienen y ahí la ley no te pide escolaridad nomas te pide un modo honesto de vivir y la edad entonces aquí yo pienso que nos estamos yendo un poco más allá cuando es una propuesta ya cuando venga el acuerdo más

estructurado con base en la al acuerdo pues nosotros hacer nuestras conjeturas de porque no la idoneidad ustedes avalaron alargar esta sesión cuando la queríamos más temprano más tarde pues creo que no abona eso, es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Representante. Consultaría si alguien que no haya intervenido en primera ronda desea hacer uso de la palabra.

Muy bien, no siendo así agotamos la primera ronda y abrimos la segunda ronda donde solicitó el uso de la palabra la representación del Partido Revolucionario Institucional, adelante señor Representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias Consejero Presidente.

No, definitivamente el tema es de lo más trascendental y yo en primer lugar hacía alusión el tema del porqué debe ser abogado porque para mí fue un peregrinar como representante del partido y como abogado del partido el que aun así siendo abogado aquí los titulares o el titular de la Secretaría Ejecutiva anterior y teniendo todo un equipo de abogados pues hubo muchas situaciones que desafortunadamente al parecer una interpretación errónea de la propia norma pero no queda ahí de igual manera retomando no es que como comentaba aquí ahorita el compañero de movimiento ciudadano, no es el hecho de denostar no es el hecho de señalar a alguien que no contenga el conocimiento jurídico como usted dice la Secretaria jurídica, la Secretaría Ejecutiva tiene toda una amplia gama de responsabilidad en las que transversalmente en todas aplican la norma en todas aplica la ley porque no es no se basa en una posición en la que pueda actuar simplemente en los usos y costumbres que aquí se lleven a cabo pero además un punto muy importante en el manual de organización que ustedes tienen publicados precisamente aquí en el Instituto en la página del Instituto Electoral precisamente habla sobre el perfil del puesto está el compañero no es que lo diga nada más sino simplemente que esto tiene un sustento que está precisamente en el manual de la página de ustedes del Instituto Electoral y precisamente aquí lo dicen la descripción de puestos el caso de la Secretaría Ejecutiva claramente aquí dice que el perfil básico del puesto en lo que se refiere a educación a la que tiene que ser un profesional Licenciatura en Derecho si entonces yo lo único que le pediría a este Consejo General es que en su valoración interna que ustedes tengan aquí en sus comisiones pues obviamente que es una cuestión que le den su lugar que le den su respeto a la propia ley, a su propia normatividad el manual no lo hice yo el manual lo hicieron ustedes aquí y claramente lo dice el manual aquí que el perfil del puesto es un Licenciado en Derecho no veo por qué no haya una segunda opción o una tercera opción que sea Licenciado en Derecho que usted

pueda proponer puesto que la primera propuesta no lo es y creo que ahí estamos empezando mal, es tanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien ¿alguna otra intervención? La representación del PRD, adelante señor Representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Primero yo estoy de acuerdo con el compañero representante de Movimiento Ciudadano y no necesariamente un académico de una u otra forma puede ser mejor que el otro puede ser un ingeniero que tenga gran conocimiento en derecho aunque no tenga su título puede suceder o un Presidente Municipal como el que tenemos en Victoria que no le importa la administración municipal ni que tenga parentescos o parientes de proveedores y que diga que eso no existe en la ley la situación pero si hay yo me acuerdo en 1986 cuando se estaba haciendo el Código Municipal en Tamaulipas que me tocó estar de asistente en el Congreso del Estado cuando Elpidio Tovar de la Cruz era diputado local se fueron cambiando algunas leyes porque los municipios van creciendo por ejemplo en equis municipio Xicoténcatl podía ser tesorero sin profesión pero en Madero, Victoria y otros tenían que ser de una profesión afín a lo que iba a trabajar igualmente el Secretario del Ayuntamiento, después se cambió el reglamento pero eso siguió y más cada vez tiene sentido porque pues si es una población muy grande hay muchos licenciados en derecho hay muchos contadores y demás el de obras públicas debe ser ingeniero o arquitecto más afín a la carrera de lo que va a trabajar y además te piden cierta antigüedad experiencia sobre la rama que vas a funcionar, aquí hay experiencia nadie lo discute más puede tener más conocimiento y yo lo dije claro solamente que la antigüedad no representa necesariamente el conocimiento en derecho en leyes, al Reglamento porque cartografía es otra cosa, entonces igualmente lo demás pero vamos a revisarlo vamos a estudiarlo nadie está desechando ni impugnando la candidatura que se presentó pero si yo lo decía antes si me lo hubieran dado antes el curriculum con todo podríamos estudiar mejor y el tiempo aquí no debe de ser lo más importante nosotros creo que si tenemos que estar 2 3 horas en la mañana o 2 3 horas en la tardes pues hay que hacerlo para eso es esta función lo que se había manejado es la hora que no fuera necesariamente un intermedio donde casi todo el mundo hace otras cosas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si muchas gracias señor Representante, ¿alguna otra intervención estamos en la segunda ronda? Muy bien, tengan ustedes la bueno voy hacer el uso de la palabra en segunda ronda.

Tengan ustedes la seguridad de que tan luego llegue la propuesta a la Comisión dictaminadora en el seno de esa Comisión se llevará a cabo el procedimiento que

establece el Reglamento de Elecciones si, y precisamente sobre eso en el seno de este Consejo en otro momento por otros personas que han tenido la responsabilidad de conducir este órgano electoral se han realizado las consultas pertinentes en cuanto a los procedimientos a seguir para la aplicación precisamente del Reglamento de Elecciones a la materia que nos ocupa sí y mucho me temo que para ello el Instituto Nacional Electoral en el Reglamento de Elecciones ejerce la facultad de asumir a su conocimiento las reglas y los procedimientos a seguir por lo tanto a partir de esa asunción de su regulación en Reglamento de Elecciones toda la normatividad que en lo local haya sido emitida queda desaplicada y máximo un documento que como el que usted refiere se originó en 2011 señor representante cuando ni siquiera teníamos la Reforma Electoral del 2014 ni la local del 2015 justamente, entonces ha sido todo un tema inclusive si al interior del órgano el documento que usted comenta si pero que tenga la seguridad de que también estoy trabajando en eso es parte de mi llegada a este Instituto precisamente sí.

Entonces por eso, vaya insisto estamos aplicando Reglamento de Elecciones, Reglamento de Elecciones desaplica la norma local en aquello que se oponga justamente si, entonces vaya yo ahí quiero dejar la intervención insisto para dar paso que en su momento la Comisión dictaminadora realice la valoración correspondientes no solamente sobre el perfil académico sino también sobre los criterios que nos garanticen algo mucho más importante que es la imparcialidad y el profesionalismo de en este caso a quien se propone al frente de la Secretaria Ejecutiva.

Entonces vaya no sé si ¿alguna otra intervención en segunda ronda?, el Consejero Jerónimo Rivera García, adelante Jerónimo.

EL CONSEJERO MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCIA: Muchas gracias Presidente, buenas tardes.

Los comentarios de todos ustedes como representantes de partidos son siempre bienvenidos y tenemos tarea dejarles con que se lleven que en el seno de la Comisión profundizamos sobre el conocimiento de la persona es decir, no vemos nada más qué carrera tiene o qué maestría o qué doctorado, tenemos la oportunidad de poder hablar con la persona sin límites de tiempo para poder profundizar un poco más respecto a la experiencia que tiene en la materia electoral la experiencia que pueda tener también ya sea una persona que tiene la iniciativa privada o de algún otro organismo público y conocer tener en cuenta los conocimientos generales que tenga la persona para desempeñar el cargo preciso para el cual se está proponiendo, otra parte importante en estas entrevistas es que queremos saber los criterios que tiene una persona si es una persona que tienen juicio para poder tomar decisiones en situaciones de presión como son las que se dan aquí en el instituto alguien podrá decir una entrevista no es suficiente bueno

es lo que tenemos, tenemos la propuesta que en este caso hace el Presidente los documentos la historia el laboral lo académica que lo avala y una entrevista para poder tomar una mejor decisión y como comentaba el Presidente la Consejera Nohemí si es una propuesta lo sabemos tengan la seguridad de que en el seno de la Comisión estamos haciendo precisamente todos estos análisis por eso el día de hoy también estamos continuando con el procedimiento de designación en este caso de dos personas que van para dos áreas diferentes y por mi parte es lo que les quería compartir que en el seno de la Comisión estamos haciendo todo lo que esté de nuestra parte para poder dar con el perfil idóneo en los puestos respectivos, es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Consejero ¿alguna otra intervención en segunda ronda? Muy bien no siendo así, le voy a pedir a la Secretaria una vez que se ha agotado el asunto enlistado como número uno en el Orden del día, si es tan amable continuemos con el siguiente punto.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con todo gusto Consejero Presidente. El segundo punto del Orden del día se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Ciudadano César Andrés Villalobos Rangel, en el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria en funciones, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del mismo, si es tan amable.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con todo gusto Consejero Presidente. Puntos de acuerdo:

“PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Licenciado César Andrés Villalobos Rangel a ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se designa en el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, al Licenciado César Andrés Villalobos Rangel.

TERCERO.- En el acto, notifíquese al referido ciudadano, a efecto de que inicie las funciones inherentes a su cargo a partir del 16 de marzo de 2020, lo que deberá realizarse por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, conforme lo establece el artículo 45, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO.- Una vez notificado el presente acuerdo, requiérase de manera inmediata al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General.

QUINTO.- Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el presente acuerdo, el cual surtirá efectos a partir del 16 de marzo de 2020.

SEXTO.- Infórmese de inmediato a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral de la aprobación del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese este acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias a la Secretaria en funciones. Consulto a las y a los integrantes de este Consejo General si ¿alguien desea hacer uso de la voz en este punto? La Consejera Electoral Italia Aracely García López, adelante Consejera.

LA CONSEJERA LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ: Gracias Consejero Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos.

Solamente hacer una precisión en el acuerdo respectivo, en la página 9 en el considerando decimosexto viene un error involuntario en donde hace alusión a otro dictamen, entonces solamente solicito que se hace la corrección en el tercer verso después de la coma que se dice “se desprende que el Presidente del Consejo General presentó la propuesta” aquí sería en el caso del Licenciado César para ocupar el cargo de Titular de Dirección Ejecutiva de Organización y Logística y bueno y a partir del punto y coma seguiría igual, solamente hacer esa precisión por favor.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias muy amable Licenciada, ¿alguna otra intervención? Estamos en la primera ronda del asunto número dos del Orden del día.

Muy bien, en consideración de que no existen intervenciones, voy a pedir a la Secretaria en funciones se sirva tomar la votación correspondiente por la aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo con la adecuación propuesta por la Consejera que preside la Comisión dictaminadora en el considerando 16 del proyecto de acuerdo.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto, con la adecuación propuesta.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Gracias.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor, de las consejeras y consejeros presentes.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-05/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL C. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL, EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ANTECEDENTES

1. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo Consejo General del INE), por **Acuerdo No. INE/CG68/2014**, ordenó la elaboración de los “*Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional*”; asimismo, aprobó los “*criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional*”; dicho acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Tamaulipas, el día 3 de julio de 2014.

2. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por **Acuerdo No. INE/CG68/2015**, aprobó los *“Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”* (en lo sucesivo Lineamientos de Incorporación), acuerdo que fue notificado a este Instituto el 9 de marzo de 2015.
3. El 9 de octubre de 2015, el Consejo General del INE dictó el **Acuerdo No. INE/CG865/2015**, mediante el cual, en ejercicio de la facultad de atracción, aprobó los *“Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”*, mismo que se notificó a este Instituto el 13 de octubre de dicha anualidad, a través de oficio número **INE/UTVOPL/4482/2015**, signado por la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.
4. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, mediante **Acuerdo No. INE/CG909/2015**, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
5. El 1 de diciembre de 2015, mediante **Acuerdo No. IETAM/CG-16/2015**, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (en lo sucesivo Consejo General del IETAM) aprobó la creación de la Comisión que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas. (En adelante Comisión Dictaminadora).
6. El 7 de septiembre de 2016, mediante **Acuerdo No. INE/CG661/2016**, el Consejo General del INE, aprobó el “Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral” (en adelante Reglamento de Elecciones), en el cual se incluye, en el Capítulo IV del Título Primero del Libro Segundo las disposiciones relativas a la “Designación de Funcionarios de los OPL”, mismas que anteriormente se encontraban consignadas en los Lineamientos para la designación aprobados mediante el Acuerdo **No. INE/CG865/2015** ya derogado.
7. A raíz de la vacante de tres consejerías del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, quienes concluyeron su encargo el día 02 de septiembre de 2018; en fecha 31 de octubre de dicha anualidad, el Consejo General del INE, mediante **Acuerdo No. INE/CG1369/2018**, designó a los C.C. Jerónimo Rivera García, Italia Aracely García López y Deborah

González Díaz como Consejero y Consejeras Electorales de este Consejo General, habiendo protestado el cargo el día 1 de noviembre de 2018.

8. El 9 de enero de 2019, el Consejo General del INE mediante **Acuerdo No. INE/CG01/2019** aprobó la designación de la Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería como Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, tras la renuncia a dicho encargo del Lic. Miguel Ángel Chávez García.
9. El 30 de marzo del mismo año, el Consejo General del IETAM, mediante **Acuerdo No. IETAM/CG-27/2019**, aprobó la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, estableciendo en el punto segundo del referido Acuerdo que la vigencia del mismo sería hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral, designara al Presidente o Presidenta del Instituto Electoral de Tamaulipas.
10. En fecha 31 de diciembre de 2019, el Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, se separó del cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral.
11. El día 22 de enero de 2020, mediante **Acuerdo No. INE/CG16/2020**, el Consejo General del INE, aprobó la designación del Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, habiendo protestado el cargo el día 23 del mismo mes y año.
12. El pasado 30 de enero de la presente anualidad, mediante **Acuerdo No. IETAM-A/CG-03/2020**, el Consejo General del IETAM, conformó la Comisión Dictaminadora, la cual está integrada por las y los Consejeros electorales: Lic. Italia Aracely García López, Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Lic. Jerónimo Rivera García, Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtro. Oscar Becerra Trejo, siendo presidida por la primera de las mencionadas.
13. El pasado día 20 de febrero de 2020, en sesión No. 04 extraordinaria del Consejo General del IETAM, el Consejero Presidente de este Instituto realizó la propuesta del Licenciado César Andrés Villalobos Rangel para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, misma que fue turnada a la Comisión Dictaminadora, mediante oficio **No. PRESIDENCIA/0141/2020** para su correspondiente dictaminación.
14. El 21 de febrero de 2020 fueron turnados los oficios **No. PRESIDENCIA/0144/2020;** **PRESIDENCIA/0145/2020;** **PRESIDENCIA/0146/2020** y; **PRESIDENCIA/0147/2020**, dirigidos a la Vocal

Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas; al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto; a la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto y; al Titular de la Oficialía Electoral de este Instituto, respectivamente, solicitando información respecto al **C. Cesar Andrés Villalobos Rangel**, propuesto por la Presidencia de este Instituto para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral.

15. Mediante oficio **No. INE/TAM/JLE/0784/2020**, de fecha 27 de febrero de 2020 la Maestra Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, da respuesta al oficio **No. PRESIDENCIA/0144/2020**, de fecha 21 de febrero del presente año, referido en el antecedente anterior, en el sentido de que no se encontró impedimento alguno de los enunciados en el artículo 24, numeral 1 incisos f) y h) del Reglamento de Elecciones, además de señalar que el C. Cesar Andrés Villalobos Rangel, **NO** se encuentra registrado como representante de algún partido político nacional, como candidato o haber desempeñado algún cargo de elección popular a nivel federal en el periodo señalado.
16. Mediante oficio **No. INE/DEOE/170/2020**, de fecha 28 de febrero de 2020, el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, señala que **NO** se encontró registro alguno a nombre del C. Cesar Andrés Villalobos Rangel, como representante partidista acreditado ante los Consejos locales y distritales del INE en los últimos cuatro años. Por su parte, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio **No. INE/DEPPP/DE/DPPF/4481/2020**, de fecha 04 de marzo de 2020, informó que no se localizó registro alguno respecto de la persona propuesta como candidato a cargo de elección popular en los procesos electorales federales y locales, así como no se encontró registro alguno como representante de algún partido político nacional ni obra documentación relativa de su registro como dirigente a nivel nacional o local de algún partido político en los últimos cuatro años.
17. El día 28 de febrero de 2020, mediante oficio **No. OIC/018/2020**, el Lic. Fabián Arturo Calderón González, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto señaló, respecto al oficio **No. PRESIDENCIA/145/2020**, de fecha 21 de febrero de 2020, que una vez realizada la verificación correspondiente, respecto del C. Cesar Andrés Villalobos Rangel, **NO** se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos, anexando a la vez constancia número CI4713003 de fecha 26 de febrero de 2020, expedida por la Secretaría de la Función Pública, así como oficio DRSP/0260/2020, originado por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado, documentales que avalan su referencia.

18. Mediante oficio **No. DEPPAP/049/2020**, de fecha 24 de febrero de 2020, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, da respuesta al oficio **No. PRESIDENCIA/146/2020**, de fecha 21 de febrero de 2020, e informa que no se encontró impedimento alguno de los enunciados en el artículo 24, numeral 1 incisos f) y h) del Reglamento de Elecciones, además de señalar que el C. Cesar Andrés Villalobos Rangel, **NO** se ha desempeñado como representante de algún partido político ante los Consejos General, distritales o municipales del IETAM, concluyendo que en los archivos de la Dirección **NO** existe registro de que el ciudadano antes referido se encuentre en alguno de los supuestos anteriormente enunciados.
19. Mediante oficio sin número de fecha 21 de febrero de 2020, el Titular de la Oficialía Electoral remite acta circunstanciada **OE/309/2020**, en la que refiere que una vez llevada a cabo la inspección ocular, en atención a lo solicitado por la Presidencia mediante oficio **No. PRESIDENCIA/147/2020**, **NO** se localizó registro de afiliación a algún partido político del C. César Andrés Villalobos Rangel, además de informar el resultado de la inspección en el buscador de “Google”, precisando que solo arrojó registros por actividades profesionales en el Instituto Nacional Electoral y de su propuesta para ocupar la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto.
20. En fecha 04 de marzo del actual, a las 10:00 horas se llevó a cabo la sesión de la Comisión Dictaminadora, en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de la materia electoral, tanto la federal como local, así como los previstos en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en esa misma fecha, al termino de la sesión, se realizó la entrevista al Ciudadano propuesto para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral.
21. El día 10 del mes y año en curso, la Comisión Dictaminadora, verificó el cumplimiento de los requisitos e idoneidad del servidor público propuesto y consideró favorable la propuesta formulada por el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, turnándose el Dictamen respectivo al Consejo General para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local) disponen que la organización de las elecciones se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad

reglamentaria, el cual estará integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- II. Que el artículo 100 de la Ley Electoral Local, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- III. Que el artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala, entre otras cosas, que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de los siguientes órganos: I. El Consejo General; II. Las Comisiones del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva; IV. La Unidad de Fiscalización; V. el Órgano Interno de Control; VI. Las Direcciones Ejecutivas.
- IV. Que el artículo 110, fracción II, de la Ley Electoral Local, atribuye al Consejo General del IETAM la facultad de designar por mayoría simple, a propuesta del Consejero Presidente, a las personas titulares de las direcciones ejecutivas y de la Dirección de Administración.
- V. Que el artículo 112, fracción VI, de la Ley Electoral Local dispone que el Consejero Presidente del IETAM deberá proponer al Consejo General de éste, la designación de las personas titulares de las direcciones ejecutivas del Instituto.
- VI. Que el artículo 115, de la Ley Electoral Local determina que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.
- VII. Que el artículo 119, de la Ley Electoral Local señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General; asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el

Consejo General.

VIII. Que el artículo 130 de la Ley Electoral Local, señala que para el eficaz desarrollo de los trabajos y cumplimiento de sus objetivos, el IETAM contará cuando menos, con las siguientes direcciones ejecutivas:

- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales;
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación;
- Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; y
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

IX. Que el artículo 131 de la Ley Electoral Local determina que las personas titulares de las direcciones ejecutivas deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos para la Secretaría Ejecutiva, salvo el relativo a la profesión, en cuyo caso deberán contar con título profesional legalmente expedido en disciplina idónea vinculada con el encargo que se le otorga. Por su parte el artículo 105 del mismo ordenamiento, establece que la Secretaría del Consejo General deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral, con excepción del establecido en el inciso k) del numeral 2, del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

X. Ahora bien, con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, se estableció el Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo el SPEN) como obligatorio para la selección, ingreso y permanencia del funcionariado de los Organismos Públicos Locales Electorales (en lo subsecuente OPLES). Asimismo, cabe señalar que, conforme a la referida disposición constitucional, el INE es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, la selección, ingreso y permanencia del funcionariado de los OPLES.

XI. Que el punto Sexto del Acuerdo **INE/CG68/2014**, señala que las plazas vacantes del Servicio Profesional de carrera de los OPLES podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por el personal que para tales efectos se contrate, y que no podrán incorporarse de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o las plazas que en su caso pudieran formar parte del SPEN, hasta en tanto el INE no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo SPEN.

XII. Ahora bien, en fecha 29 de febrero de 2016, se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN mediante Acuerdo **INE/JGE60/2016**, emitido por la Junta General Ejecutiva del INE.

- XIII.** Asimismo, la referida Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo **INE/JGE133/2016**, actualizó el catálogo del SPEN, definiendo que en lo que respecta a los OPLES se integraría por las figuras de Coordinadores, Jefes de Departamento y Técnicos.
- XIV.** Conforme a lo anterior, existe certeza para este Consejo General respecto a los cargos y puestos que integran el SPEN y, por ende, que el titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral debe ser designado por el Consejo General del IETAM, a propuesta de la Presidencia del mismo.
- XV.** En ese sentido, la Comisión Dictaminadora, verificó el cumplimiento de los requisitos e idoneidad del servidor público propuesto y aprobó el Dictamen correspondiente. Observando en todo momento lo establecido en el Reglamento de Elecciones, por lo que hace a lo siguiente:

“El Reglamento de elecciones tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE y para los OPL en las entidades federativas. Los Consejeros de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos”.

Establecido lo anterior, el Reglamento de Elecciones, en el Artículo 24. Numeral 1, establece que para la designación de los Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas de los OPL, el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

- f) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
- g) *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
- h) *No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y*
- i) *No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.*

De igual forma, el numeral 3 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, establece que la propuesta del Consejero Presidente, estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.

Dado lo anterior, el procedimiento para la designación del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM se sujetó a las siguientes etapas:

- *Integración de la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del IETAM;*
- *Presentación, por parte del Consejero Presidente, de la propuesta a ocupar la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM;*
- *Verificación de los requisitos legales de conformidad con lo señalado en la legislación en Materia Electoral, Federal y Local y en el Reglamento de Elecciones;*
- *Valoración curricular, entrevista del aspirante; y,*
- *Elaboración del dictamen correspondiente.*

XVI. Así, en primer término, este Consejo General constata que se cumplió con el procedimiento previsto ya que del dictamen puesto a consideración de este Órgano Colegiado, se desprende que el Presidente del Consejo General presentó la propuesta del Licenciado César Andrés Villalobos Rangel, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral; se verificó que cumpliera con los requisitos legales, se

realizó una valoración curricular y una entrevista, a efecto de verificar si cumplía con el perfil para ocupar el cargo referido y, finalmente, con base en estos elementos, formuló la propuesta en cuestión.

Ahora bien, por lo que respecta a la idoneidad del Licenciado César Andrés Villalobos Rangel para el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, este Consejo General estima procedente aprobar el dictamen de la Comisión Dictaminadora, pues tal y como se señala en éste, el referido profesionista cumple con los requisitos establecidos en los artículos 105 de la Ley Electoral Local, en relación con el diverso 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones; pues cuenta con los conocimientos y experiencia para ocupar dicho encargo, lo cual se deduce del resumen curricular y la entrevista realizada por la referida Comisión.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales, se advierte que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; tiene más de 30 años al día de la designación; goza de buena reputación; cuenta con título profesional de Licenciatura en Derecho con una antigüedad mayor a 5 años y no ha desempeñado cargos de elección popular, dirección partidista o de gobierno de mando superior.

En cuanto a la valoración curricular, se advierte que cuenta con diversos cursos en materia electoral, impartidos por el Instituto Nacional Electoral, además de tener más de 8 años de desempeñarse como Vocal de Organización Electoral en la 08 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas y su participación en la organización de los procesos electorales 2011-2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2018-2019, permite aseverar que es un profesionista con conocimientos en la materia electoral, pues dicho cargo le ha otorgado la experiencia y conocimientos necesarios para ocupar la titularidad de la citada área ejecutiva de dirección, al conocer las necesidades que deben ser atendidas para un mejor desempeño institucional, demostrando en su actuar, ética y profesionalismo, lo que garantiza el estricto cumplimiento a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad.

No pasa desapercibido que en las diversas ocasiones en las que el licenciado César Andrés Villalobos Rangel ha participado en procedimientos de designación de Consejeros Electorales para este órgano electoral, convocados por el INE, ha llegado a la etapa de entrevista, advirtiéndose en consecuencia que la propia autoridad electoral nacional avaló el cumplimiento de requisitos, así como el reconocimiento de su trayectoria y capacidades.

En lo relativo a la entrevista, del dictamen se advierte que el ciudadano propuesto es congruente en sus respuestas y conoce de manera puntual las atribuciones y obligaciones con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y demostró contar con los atributos indispensables para el desempeño de su cargo, tales como liderazgo, comunicación, solución de problemas, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo y probidad. Su expresión verbal mostró seguridad durante los cuestionamientos y un dominio claro de los temas en materia electoral.

De sus respuestas se advirtió la amplia experiencia operativa con la que cuenta, además es de resaltar su permanencia en el Servicio Profesional que como es hecho notorio, demanda la profesionalización constante, ya que están sujetos a evaluaciones periódicas y actualización a través de capacitaciones; en su gran experiencia como Vocal de Organización ha colaborado con los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto, donde ha podido identificar las necesidades que con mayor premura deben atenderse, en virtud de conocer que los Consejeros no son personal especializado ni permanente, por lo que es necesario un acompañamiento en la medida de lo posible más personalizado en las actividades que realizan, generando canales de comunicación para que se resuelvan sus dudas de forma expedita.

Además, de la narración de las actividades desarrolladas producto de su experiencia profesional, el aspirante demostró el conocimiento y aplicación de las etapas de planeación y organización del trabajo, coordinación de grupos de trabajo para llevar a cabo las actividades encomendadas con profesionalismo, optimizando los tiempos y recursos asignados, lo que evidencia su disposición para el trabajo en equipo.

Conforme a lo anterior, se advierte que, en igual sentido a la propuesta formulada por la Comisión Dictaminadora, se considera que el Licenciado César Andrés Villalobos Rangel es un profesionista que cuenta con el perfil idóneo para realizar las tareas de organización y logística electoral, como área técnica del Instituto, a efecto de cumplir de manera puntual con las atribuciones y obligaciones con que cuenta esta Autoridad Administrativa Electoral.

Con base en los antecedentes y considerandos planteados y de acuerdo con el dictamen que se anexa, el C. César Andrés Villalobos Rangel se considera idóneo para ser designado como Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral de este Instituto; por lo que, de conformidad con los artículos 100, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 110, fracción II; 112, fracción VI; 115; 119 y 120 de la Ley Electoral Local, así como el Capítulo IV del Título Primero del Libro Segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto

Nacional Electoral, se somete a la aprobación de este Consejo General del IETAM el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Licenciado **César Andrés Villalobos Rangel** a ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se designa en el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas al Licenciado **César Andrés Villalobos Rangel**.

TERCERO.- En el acto, notifíquese al referido ciudadano, a efecto de que inicie las funciones inherentes a su cargo a partir del 16 de marzo de 2020, lo que deberá realizarse por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, conforme lo establece el artículo 45, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO.- Una vez notificado el presente acuerdo, requiérase de manera inmediata al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General.

QUINTO.- Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el presente acuerdo, el cual surtirá efectos a partir del 16 de marzo de 2020.

SEXTO.- Infórmese de inmediato a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral de la aprobación del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese este acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria en funciones, le pido se sirva continuar con el siguiente asunto del orden del día.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con todo gusto Consejero Presidente. El tercer punto del Orden del día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas,

mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Ciudadano Juan Manuel Guerrero Jiménez, en el cargo de Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria en funciones, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo de las y los integrantes de este pleno, le solicito se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del mismo si es tan amable.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con todo gusto Consejero Presidente.
Puntos de acuerdo:

“PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Ingeniero Juan Manuel Guerrero Jiménez, a ocupar la Titularidad de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, presentado por la Comisión Especial encargada de dictaminar las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se designa en el cargo de Titularidad de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, al Ingeniero Juan Manuel Guerrero Jiménez.

TERCERO.- En el acto, notifíquese al referido ciudadano, a efecto de que inicie las funciones inherentes a su cargo a partir del 16 de marzo de 2020, lo que deberá realizarse por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, conforme lo establece el artículo 45, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO.- Una vez notificado el presente acuerdo, requiérase de manera inmediata al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General.

QUINTO.- Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el presente acuerdo, el cual surtirá efectos a partir del 16 de marzo de 2020.

SEXTO.- Infórmese de inmediato a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, de la aprobación del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese este acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias a la Secretaria en funciones. Consulto a las y a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en cuanto al punto tres del Orden del día.

Muy bien, no siendo así, solicito a la Secretaria si es tan amable se sirva tomar la votación por la aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo a que refiere el punto tres del Orden del día.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Gracias.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor, de las consejeras y consejeros presentes.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-06/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL C. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ, EN EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

1. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo Consejo General del INE), por **Acuerdo No. INE/CG68/2014**, ordenó la elaboración de los “*Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional*”; asimismo, aprobó los “*criterios generales*”

para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional”; dicho acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Tamaulipas, el día 3 de julio de 2014.

2. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por **Acuerdo No. INE/CG68/2015**, aprobó los *“Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”* (en lo sucesivo Lineamientos de Incorporación), acuerdo que fue notificado a este Instituto el 9 de marzo de 2015.
3. El 9 de octubre de 2015, el Consejo General del INE dictó el **Acuerdo No. INE/CG865/2015**, mediante el cual, en ejercicio de la facultad de atracción, aprobó los *“Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”*, (en lo sucesivo Lineamientos para la designación), mismo que se notificó a este Instituto el 13 de octubre de dicha anualidad, a través de oficio No. **INE/UTVOPL/4482/2015**, signado por la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.
4. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, mediante **Acuerdo No. INE/CG909/2015**, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
5. El 1 de diciembre de 2015, mediante **Acuerdo No. IETAM/CG-16/2015**, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (en lo sucesivo Consejo General del IETAM) aprobó la creación de la Comisión que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas. (En adelante Comisión Dictaminadora).
6. El 29 de junio de 2016, mediante **Acuerdo No. IETAM/CG-148/2016**, el Consejo General del IETAM, designó al órgano de enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
7. El 7 de septiembre de 2016, mediante **Acuerdo No. INE/CG661/2016**, el Consejo General del INE, aprobó el “Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral” (en adelante Reglamento de Elecciones), en el cual se

incluye, en el Capítulo IV del Título Primero del Libro Segundo las disposiciones relativas a la “Designación de Funcionarios de los OPL”, mismas que anteriormente se encontraban consignadas en los Lineamientos para la designación aprobados mediante el Acuerdo **No. INE/CG865/2015** ya derogado.

8. A raíz de la vacante de tres consejerías del Consejo General del IETAM, quienes concluyeron su encargo el día 02 de septiembre de 2018; en fecha 31 de octubre de dicha anualidad, el Consejo General del INE, mediante **Acuerdo No. INE/CG1369/2018**, designó a los C.C. Jerónimo Rivera García, Italia Aracely García López y Deborah González Díaz, como Consejero y Consejeras Electorales de este Consejo General, habiendo protestado el cargo el día 1 de noviembre de 2018.
9. El 9 de enero de 2019, el Consejo General del INE mediante **Acuerdo No. INE/CG01/2019** aprobó la designación de la Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, como Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, tras la renuncia a dicho encargo del Lic. Miguel Ángel Chávez García.
10. El 30 de marzo del mismo año, el Consejo General del IETAM, mediante **Acuerdo No. IETAM/CG-27/2019**, aprobó la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM, estableciendo en el punto segundo del referido Acuerdo que la vigencia del mismo, sería hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral, designara al Presidente o Presidenta del Instituto Electoral de Tamaulipas.
11. El día 9 de agosto de 2019, la Lic. Norma Patricia Rodríguez Cárdenas, fue designada mediante oficio **No. PRESIDENCIA/01539/2019**, como Encargada de Despacho de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, con término hasta en tanto se realizara la designación del Consejero Presidente del IETAM.
12. El día 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo **INE/CG16/2020**, el Consejo General del INE, aprobó la designación del Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, habiendo protestado el cargo el día 23 del mismo mes y año.
13. El pasado 30 de enero de la presente anualidad, mediante **Acuerdo No. IETAM-A/CG-03/2020**, el Consejo General del IETAM, conformó la Comisión Dictaminadora, la cual está integrada por las y los Consejeros Electorales: Lic. Italia Aracely García López, Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Lic. Jerónimo Rivera García, Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtro. Oscar Becerra Trejo, siendo presidida por la primera de las mencionadas.

14. El pasado día 20 de febrero de 2020, en sesión No. 04 Extraordinaria del Consejo General del IETAM, el Consejero Presidente de este Instituto realizó la propuesta del Ingeniero Juan Manuel Guerrero Jiménez, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, misma que fue turnada a la Comisión Dictaminadora, mediante oficio **No. PRESIDENCIA/0143/2020**, para su correspondiente dictaminación.
15. El 21 de febrero de 2020, fueron turnados los oficios **No. PRESIDENCIA/0152/2020, PRESIDENCIA/0153/2020, PRESIDENCIA/0154/2020 y PRESIDENCIA/0155/2020**, dirigidos a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas; al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM; a la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM y; al Titular de la Oficialía Electoral del IETAM, respectivamente, solicitando información respecto al C. Juan Manuel Guerrero Jiménez, propuesto por la Presidencia de este Instituto para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.
16. Mediante oficio No. INE/TAM/JLE/0784/2020, de fecha 27 de febrero de 2020, la Maestra Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas, da respuesta al oficio de la **No. PRESIDENCIA/0152/2020**, de fecha 21 de febrero de 2020, referido en el antecedente anterior, en el sentido de que no se encontró registro alguno como representante de algún partido político nacional, candidato o haber desempeñado algún cargo de elección popular a nivel federal en el periodo señalado, a nombre del C. Juan Manuel Guerrero Jiménez.
17. Mediante oficio **No. INE/DEOE/170/2020**, de fecha 28 de febrero de 2020, el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, señala que **NO** se encontró registro alguno a nombre del C. Juan Manuel Guerrero Jiménez, como representante partidista acreditado ante los Consejos Locales y Distritales del INE en los últimos cuatro años. Por su parte, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/4481/2020, de fecha 04 de marzo de 2020, informó que no se localizó registro alguno respecto de la persona propuesta como candidato a cargo de elección popular en los procesos electorales federales y locales, así como no se encontró registro alguno como representante de algún partido político nacional ni obra documentación relativa de su registro como dirigente a nivel nacional o local de algún partido político en los últimos cuatro años.
18. El día 28 de febrero de 2020, mediante oficio **No. OIC/020/2020**, el Lic.

Fabián Arturo Calderón González, Titular del Órgano Interno de Control señaló, respecto a lo solicitado en el oficio **No. PRESIDENCIA/0153/2020**, de fecha 21 de febrero de 2020, que una vez realizada la verificación correspondiente, respecto del C. Juan Manuel Guerrero Jiménez, **NO** se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos, anexando a la vez constancia número **CI4713006** de fecha 26 de febrero de 2020, expedida por la Secretaría de la Función Pública, así como oficio **No. DRSP/0260/2020**, de fecha 27 de febrero de 2020, originado por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado, documentales que avalan su referencia.

19. Mediante oficio **No. DEPPAP/051/2020**, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, da respuesta a lo solicitado mediante el oficio **No. PRESIDENCIA/0154/2020**, de fecha 21 de febrero de 2020, informando que en la base de datos de esa Dirección, **NO** existe registro de que el C. Juan Manuel Guerrero Jiménez, se encuentre en alguno de los supuestos anteriormente enunciados.
20. Mediante oficio sin número de fecha 21 de febrero de 2020, el Titular de la Oficialía Electoral del IETAM remitió el acta circunstanciada OE/311/2020, en la que refiere que una vez llevada a cabo la inspección ocular, en atención a lo solicitado mediante el oficio **No. PRESIDENCIA/0155/2020**, de fecha 21 de febrero de 2020, **NO** se localizó registro como afiliado a algún partido político del C. Juan Manuel Guerrero Jiménez, además de informar el resultado de la inspección en el buscador de “Google”, precisando que solo arrojó registros de una cuenta de perfil de Facebook, otra más de twitter y LinkedIn.
21. En fecha 04 de marzo del actual, a las 10:00 horas se llevó a cabo la sesión de la Comisión Dictaminadora, en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de materia electoral, tanto la local como federal, así como los previstos en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en esa misma fecha, al término de la sesión, se llevó a cabo la entrevista al C. Juan Manuel Guerrero Jiménez, propuesto para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.
22. El día 10 del mes y año en curso, la Comisión Dictaminadora, verificó el cumplimiento de los requisitos e idoneidad del servidor público propuesto y consideró favorable la propuesta formulada por el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, turnándose el Dictamen respectivo al Consejo General para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local) disponen que la organización de las elecciones se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual estará integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. Que el artículo 100 de la Ley Electoral Local, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- III. Que el artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala, entre otras cosas, establece que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de los siguientes órganos: I. El Consejo General; II. Las Comisiones del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva; IV. La Unidad de Fiscalización; V. El Órgano Interno de Control; VI. Las Direcciones Ejecutivas.
- IV. Que el artículo 110, fracciones LXVII y LXIX, de la Ley Electoral Local, en relación con el artículo 1 numerales 2 y 3 del Reglamento de Elecciones del INE, en los que se establece su observancia general y obligatoria, siendo responsabilidad de las y los consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales, dentro del ámbito de su competencia, garantizar el cumplimiento de las disposiciones en él contenidas, tal es caso de lo previsto en el numeral 24 del propio ordenamiento legal, de tal manera que es el Consejo General del IETAM, el Órgano facultado para designar por mayoría simple y a propuesta del Consejero Presidente, a los Directores Ejecutivos, de Administración y Titulares de Unidades Técnicas.
- V. Que el artículo 112, fracción XVI, de la Ley Electoral Local en relación

con el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, dispone que el Consejero Presidente del IETAM, deberá proponer al Consejo General la designación de los Titulares de las Unidades Técnicas del Instituto.

- VI. Que el artículo 115, de la Ley Electoral Local, determina que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.
- VII. Que el artículo 119, de la Ley Electoral Local, señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planteados en una comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General; asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.
- VIII. Que el artículo 136 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM para el eficaz desarrollo de los trabajos y cumplimiento de sus objetivos, contará entre otras, con una Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IX. Que el artículo 24 incisos del a) al i) del Reglamento de Elecciones del INE determina que los Titulares de las Unidades Técnicas, deberán satisfacer los requisitos ahí previstos.
- X. Ahora bien, con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, se estableció el Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo el SPEN) como obligatorio para la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los Organismos Públicos Locales Electorales (en lo subsecuente OPLES). Asimismo, cabe señalar que, conforme a la referida disposición constitucional, el INE es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, la selección ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLES.
- XI. Que el punto Sexto del Acuerdo **INE/CG68/2014**, señala, entre otras cosas, que las plazas vacantes del Servicio Profesional de carrera de los OPLES podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por el personal que para tales efectos se contrate, y que no podrán incorporarse de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o las plazas que en su caso pudieran formar parte del SPEN, hasta en tanto el INE no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su

incorporación al nuevo SPEN.

- XII. Ahora bien, en fecha 29 de febrero de 2016, se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN mediante Acuerdo **INE/JGE60/2016**, emitido por la Junta General Ejecutiva del INE.
- XIII. Asimismo, la referida Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo **INE/JGE133/2016**, actualizó el catálogo del SPEN, definiendo que en lo que respecta a los OPLES se integraría por las figuras de Coordinadores, Jefes de Departamento y Técnicos.
- XIV. Conforme a lo anterior, existe certeza para este Consejo General respecto a los cargos y puestos que integran el SPEN y, por ende, que el titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, debe ser designado por el Consejo General del IETAM, a propuesta de la Presidencia del mismo.
- XV. En ese sentido, la Comisión Dictaminadora, verificó el cumplimiento de los requisitos e idoneidad del servidor público propuesto y aprobó el Dictamen correspondiente. Observando en todo momento lo establecido en el Reglamento de Elecciones, por lo que hace a lo siguiente:

“El Reglamento de elecciones tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE y para los OPL en las entidades federativas. Los Consejeros de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos”.

Establecido lo anterior, el Reglamento de Elecciones, en el Artículo 24. Numeral 1, establece que para la designación de los Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas de los OPL, el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;

- d) *Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;*
- e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- f) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
- g) *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
- h) *No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y*
- i) *No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.*

De igual forma, el numeral 3 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, establece que la propuesta del Consejero Presidente, estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.

XVI. Dado lo anterior, el procedimiento para la designación del Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM se sujetó a las siguientes etapas:

- Integración de la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del IETAM;
- Presentación por parte del Consejero Presidente de la propuesta a ocupar la Titularidad de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM;
- Verificación de los requisitos legales de conformidad con lo señalado en la legislación en Materia Electoral, Federal y Local y en el Reglamento de Elecciones;
- Valoración curricular y entrevista del aspirante; y,
- Elaboración del dictamen correspondiente.

XVII. Así, en primer término, este Consejo General constata que se cumplió con el procedimiento señalado previsto en la normativa electoral Local y Federal, así como en el Reglamento de Elecciones, ya que del dictamen puesto a consideración de este Órgano Colegiado, se desprende que el Presidente del Consejo General presentó la propuesta del Ingeniero Juan Manuel Guerrero Jiménez, para ocupar el Cargo de Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional; se verificó que cumpliera con los requisitos legales, se realizó una valoración curricular y una entrevista, a efecto de verificar si cumplía con el perfil para ocupar el cargo referido y, finalmente, con base en estos elementos, formuló la propuesta en cuestión.

Ahora bien, por lo que respecta a la idoneidad del Ingeniero Juan Manuel Guerrero Jiménez, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, este Consejo General estima procedente aprobar el dictamen de la Comisión Dictaminadora, pues tal y como se señala en éste, el referido profesionista cumple con los requisitos establecidos en los artículos 24 del Reglamento de Elecciones, en relación con el diverso 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; pues cuenta con los conocimientos y experiencia para ocupar dicho encargo, lo cual se deduce del resumen curricular y la entrevista realizada por la referida Comisión.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales, se advierte que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; tiene más de 30 años; goza de buena reputación; tiene una antigüedad mayor a 5 años con título profesional, y no ha desempeñado cargos de elección popular, dirección partidista o de gobierno de mando mayor.

Por lo que hace a su perfil de ingeniero en sistemas, el cual conforme al artículo 137 de la Ley Electoral del Estado, debe ser afín¹ a la Titularidad del área que se propone ocupar, es necesario precisar las habilidades o características de la ingeniería en sistemas, por lo que tenemos que dicha disciplina es el conjunto de conocimientos y técnicas científicas aplicadas, que se dedica a la resolución y optimización de los problemas que afectan directamente a la humanidad, así como el conjunto de cosas que relacionadas entre sí, ordenadamente contribuyen a determinado objetivo.

Por lo que, se destaca que el Ingeniero en sistemas debe ser de carácter auto disciplinado y automatizado, así como tener ética profesional y personal que le ayuda a relacionarse con el medio en el que se

¹ <https://dle.rae.es/af%C3%ADn>

desenvuelve. El ingeniero en sistemas e informática es un profesional con capacidad de investigar, diagnosticar, diseñar, construir, evaluar, auditar y mantener sistemas informáticos aplicados en las tareas administrativas, técnicas, científicas y sociales. Tiene además la capacidad para planear y desarrollar la transferencia, asimilación y uso de la tecnología de información en sus actividades cotidianas.

Las habilidades que el ingeniero en sistemas desarrolla es la fundamentación científica para entender problemas organizacionales, humanos, técnicos y científicos, implícitos en el estudio de los sistemas a nivel general e informáticos; además como la capacidad de comunicación y sentido de trabajo de equipo en grupos interdisciplinados, autonomía para dirigir su desarrollo personal y una actitud de compromiso hacia la sociedad.

En ese sentido, el rol del ingeniero en Sistemas en el tema del capital humano se advierte que es fundamental en la sociedad por su capacidad de transformación de la calidad de vida del ser humano, ya que cuenta con habilidades para ser creativo, innovador y líder; lo anterior, en virtud de que el objetivo general de la ingeniería en sistemas es obtener actitudes y habilidades necesarias para desempeñarse en cualquier campo laboral, desenvolviéndose con facilidad y con la capacidad de dar solución a cualquier tipo de problema que se le presente. Y el objetivo específico es tener las herramientas necesarias para la rápida solución de problemas con los métodos de la ingeniería de sistemas. Ser innovador, crítico, analista y estar en constante investigación-organizar y dirigir nuevos proyectos que faciliten el funcionamiento de una organización².

Por lo que, las cualidades y aptitudes del Ingeniero Juan Manuel Guerrero Jiménez, son afines a las actividades que se realizan en la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, tales como conocer, analizar y verificar los programas relacionados con el SPEN, así como los objetivos generales del ingreso, la profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento laboral disciplinario de los miembros del servicio, antes de su presentación ante el Consejo General; proponer al Consejo General las modificaciones, reformas o adiciones al Reglamento Interior del IETAM en materia del SPEN; presentar los informes específicos, dictámenes o proyectos de resolución que le solicite el Consejo General; solicitar al Titular de la Secretaría

² <https://es.slideshare.net/raficmothar/perfil-ingeniero-en-sistema>

Ejecutiva su colaboración en las tareas encomendadas a la Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN; requerir, de ser necesario, a la Dirección Ejecutiva del SPEN, a través del Órgano de Enlace, la información conducente para el cumplimiento de sus tareas, así como las demás que le confiera el Consejo General.

Además, es de precisar que la formación y/o trayectoria académica del Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez, demuestran su preocupación y compromiso por estar vigente en la materia electoral, ámbito en el que se ha desenvuelto y tiene dominio de la materia, lo cual se desprende de su trayectoria en las áreas sustanciales del Instituto, además, con su ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, dejó de manifiesto su grado de compromiso con la profesionalización exigida, cumpliendo con las metas trazadas, participando en el grupo pionero en incursionar al referido Servicio Profesional, lo que desde ese momento se vislumbraba como un gran reto, y tener la determinación de concursar para el cargo de Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, siendo favorecido con los resultados. Posteriormente y tras el ascenso de la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, la referida Coordinación quedó vacante y se pensó en él por su profesionalismo, responsabilidad, empeño y disciplina como la mejor propuesta para ocupar la citada Coordinación, por la vía de la encargaduría de despacho, encargo que ha sabido cumplir a cabalidad.

Es dable destacar que el Ingeniero Juan Manuel Guerrero Jiménez, ha sido certificado recientemente por la Asociación Internacional de Entrenadores Mentales y Emocionales, como Coaching Factor 4D, brindándole los conocimientos para ayudar a las personas y a los equipos a rendir el máximo de sus posibilidades, hacer aflorar todo el potencial del individuo, ayudarle a superar sus barreras y limitaciones personales para alcanzar lo mejor de sí, y facilitarles el modo de funcionar de la forma más eficaz como miembro de un equipo. Así mismo, a identificar y crear sus metas personales, financieras, emocionales, mentales y de negocios para realmente ser exitoso en su desempeño, así como a mejorar los 3 pilares fundamentales de la vida: desarrollo personal/salud, desarrollo profesional/dinero, y familia/relaciones equilibradas y dirigidas hacia un propósito y sentido de vida, alineados a una dirección y valores.

De igual manera, cuenta con certificación en idioma inglés, expedido por la Universidad de Cambridge; ha trabajado frente a grupo siendo Maestro, en el programa “Inglés en la Escuela Primaria”, perteneciente a Gobierno del Estado de Tamaulipas, de 2005 a 2007, con lo que demuestra habilidades de planeación, manejo del estrés, y liderazgo, lo que abona a un óptimo desempeño profesional.

Aunado a que su trayectoria en las diferentes áreas del Instituto, le han permitido tener una visión amplia de las actividades que se realizan en cada una de ellas, y sobre todo le ha servido para adquirir la experiencia necesaria para el cumplimiento de atribuciones como Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, ya que su desempeño en las áreas de Presidencia y Consejeros le permitió familiarizarse con la celebración de las sesiones tanto del Consejo General como de sus Comisiones, con la revisión y elaboración de órdenes del día, proyectos de acuerdos, minutas e informes que se tratan en las mismas. Actualmente como Encargado de Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos desde hace aproximadamente dos años, tuvo la oportunidad de estar coordinando las actividades de la Dirección durante el proceso electoral 2018-2019.

Máxime que el ejercicio profesional desarrollado a lo largo de 10 años en el IETAM, le han otorgado la experiencia en la materia electoral, misma que ha sabido aportar en su participación en los procesos electivos de 2009-2010; 2012-2013; 2015-2016; 2017-2018 y 2018-2019. Su permanencia es otro de los aspectos que demuestran su capacidad de adaptación y su habilidad para trabajar bajo presión, lo cual lo define como una persona de retos y con la formación idónea para ocupar la Titularidad de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

En cuanto a la entrevista, el aspirante demostró contar con competencias suficientes para el desempeño del cargo, tales como liderazgo, comunicación, solución de problemas, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo y probidad, sobre todo al responder cómo su formación profesional le ha permitido trasladar el pensamiento lógico matemático a la materia electoral, logrando así convertir una sinergia, que resulta en una visión más completa de la planeación e implementación de estrategias sistematizadas para la obtención de metas, además de advertirse de su expresión verbal, seguridad durante los cuestionamientos y un dominio claro de los temas y legislaciones que rigen el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Con base en los antecedentes y considerandos planteados y de acuerdo con el dictamen que se anexa como parte integrante del mismo, el C. Juan Manuel Guerrero Jiménez se considera idóneo para ser designado como Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto; por lo que, de conformidad con los artículos 100, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 110; 112, fracción XVI; 115; 119 y 120 de la Ley Electoral Local, así como el Capítulo IV del Título Primero del Libro Segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional

Electoral, se somete a la aprobación de este Consejo General del IETAM el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Ingeniero **Juan Manuel Guerrero Jiménez**, a ocupar la Titularidad de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, presentado por la Comisión Especial encargada de dictaminar las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se designa en el cargo de Titularidad de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas al Ingeniero **Juan Manuel Guerrero Jiménez**.

TERCERO.- En el acto, notifíquese al referido ciudadano, a efecto de que inicie las funciones inherentes a su cargo a partir del 16 de marzo de 2020, lo que deberá realizarse por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, conforme lo establece el artículo 45, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO.- Una vez notificado el presente acuerdo, requiérase de manera inmediata al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General.

QUINTO.- Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el presente acuerdo, el cual surtirá efectos a partir del 16 de marzo de 2020.

SEXTO.- Infórmese de inmediato a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral de la aprobación del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese este acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias a la Secretaria en funciones. Una vez que fueron desahogados y debidamente aprobados los acuerdos señalados en los puntos segundo y tercero del presente proyecto Orden del día, con apoyo de la Dirección Jurídica del Instituto, procederemos a dar cumplimiento a los puntos de acuerdos terceros y cuartos de los acuerdos de referencia realizando la notificación a los servidores públicos designados para que

enseguida se sirvan comparecer ante este pleno a rendir debidamente su protesta Constitucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a fin de que se incorporen al servicio, a su cargo a partir del 16 de marzo del año en curso.

Muy bien, una vez que fueron notificados solicito a los ciudadanos César Andrés Villalobos Rangel y Juan Manuel Guerrero Jiménez, se sirvan pasar al frente si son tan amables, y les suplico a las y a los presentes nos pongamos de pie a efecto de poder tomar la protesta constitucional.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Ciudadano César Andrés Villalobos Rangel Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Ciudadano Juan Manuel Guerrero Jiménez Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas. ¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las leyes que de ellas emanen, y cumplir con las normas contenidas en la legislación electoral así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

EL LICENCIADO CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL: Sí protesto.

EL INGENIERO JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ: Sí protesto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si así no lo hicieren, que la sociedad tamaulipeca se los demande.

Muchas gracias a todos, les pido tomemos asiento.

Muy bien, muchas gracias. En consideración de que se han agotado los asuntos contenidos en el Orden del día de la presente sexta sesión extraordinaria, procederemos a realizar la clausura correspondiente, siendo las dieciséis horas de la tarde con treinta y cinco minutos del día jueves doce de marzo del año dos mil veinte, declarándose válidos los acuerdos aprobados y los actos realizados. Agradezco a la Licenciada Patricia su apoyo en la conducción de esta sesión. Muy amables.

ASÍ LA APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 07, ORDINARIA, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2020, LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. HORACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES EN LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM. DOY FE.-----